
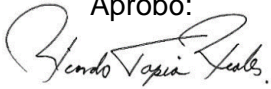


|  |   |  |
|--|---|--|
|  <b>CONSEJO<br/>PROFESIONAL<br/>DE BIOLOGÍA</b> | <b>PROCEDIMIENTO PARA EL<br/>TRÁMITE DE MATRÍCULA<br/>PROFESIONAL</b> | <h1>CPBiol</h1>  |
| <b>Consejo Profesional de Biología</b>   |   |  |
| P-CPBiol - 006   | Versión 02  | 1 de 4   |
| Elaboró:<br><br>Comité de Calidad  | Revisó:<br><br>Sabby Mejia S.<br>Secretaria CPBiol                    | Aprobó:<br><br>Ricardo Javier Tapia Reales<br>Presidente CPBiol |
| Fecha:<br>15/08/2019   | Fecha:<br>01/09/2018  | Fecha:<br>01/09/2018   |

## 1. DEFINICIÓN

### 1.1. OBJETIVO

Orientar al profesional de los requisitos para el trámite de tarjeta profesional, además de revisar, verificar y registrar la información de las solicitudes para expedir la matrícula y tarjeta profesional de Biólogo.

### 1.2. ALCANCE

En el proceso interno del CPBiol, el procedimiento inicia desde la solicitud de la información del biólogo hasta la elaboración de listado oficial de aprobación de matrículas profesionales, y está dirigido a los biólogos que solicitan la matrícula profesional y requieren la tarjeta.

## 2. NOTAS DE CAMBIO

No aplica para esta versión.

## 3. RESPONSABILIDAD


El desarrollo del trámite de la matrícula profesional implica de un trabajo en equipo de la parte administrativa del Consejo, por lo cual la responsabilidad del procedimiento estará a cargo de la secretaría ejecutiva, personal de apoyo administrativo y los miembros del Consejo.

## 4. GLOSARIO Y SIGLAS

**Base de Datos:** Excel utilizado para el registro, control, recuperación de información y estado de cada uno de los Biólogos que se encuentran en proceso de matrícula o que ya están debidamente matriculados.

**CPBiol.:** Consejo Profesional de Biología.

**Registro:** Expediente dentro de la base de datos donde se relaciona la información proporcionada por el solicitante.

|   |   |                      |
|---|---|----------------------|
|  <p>CONSEJO<br/>PROFESIONAL<br/>DE BIOLOGÍA</p> | <p>PROCEDIMIENTO PARA EL<br/>TRÁMITE DE MATRÍCULA<br/>PROFESIONAL</p> | <p><b>CPBiol</b></p> |
| <p>Consejo Profesional de Biología</p>  |   |                      |
| <p>P-CPBiol - 006</p>   | <p>Versión 02</p>   | <p>2 de 4</p>        |

**Radicar:** Ingreso de la información completa al listado oficial de aprobación de matrículas y a la base de datos.

**Smlv:** salario mínimo legal vigente.

**Solicitud:** Petición del biólogo para gestionar su trámite mediante el aporte de documentos solicitados por el CPBiol.

**Verificación:** Confirmación de la información mediante la revisión de la información aportada por el biólogo confrontada con los informes reportados por las instituciones educativas.

## 5. CONTENIDO

### 5.1. GENERALIDADES


De conformidad con lo estipulado en la Ley 22 de 1984 y su Decreto Reglamentario 2531 de 1986, el Consejo Profesional de Biología es un órgano sui generis de creación legal, de naturaleza pública, en el sentido de manejar y administrar recursos públicos y naturaleza privada en cuanto a su manejo administrativo se refiere, con personería jurídica y de conformación mixta que ejerce las funciones administrativas permanentes de inspección y vigilancia de la profesión de Biólogo.

Para el trámite de expedición para la tarjeta profesional, compromete un segmento estructural de la entidad, agrupa una serie de pasos que se describe en este procedimiento. No se tramitará la tarjeta profesional con documentación incompleta, los documentos deben ser legibles, contener toda la información solicitada, en el tamaño solicitado en la página oficial del CPBiol.

### 5.2. DESCRIPCIÓN

#### 5.2.1. Orientar al usuario

- a. Informar al biólogo sobre los requisitos necesarios para la solicitud de matrícula profesional a través de los siguientes medios: página web (video explicativo), correo electrónico, teléfono o personalmente, toda esta información será registrada a través de la plataforma web [www.consejoprofesionaldebiologia.gov.co](http://www.consejoprofesionaldebiologia.gov.co)
- b. Se solicita al biólogo subir a la plataforma en formato pdf y de manera individual los siguientes documentos:
  - Comprobante de pago de acuerdo al medio elegido por el biólogo en la plataforma.

|   |   |                 |
|---|---|-----------------|
|  <p>CONSEJO<br/>PROFESIONAL<br/>DE BIOLOGÍA</p> | <p>PROCEDIMIENTO PARA EL<br/>TRÁMITE DE MATRÍCULA<br/>PROFESIONAL</p> | <h1>CPBiol</h1> |
| <p>Consejo Profesional de Biología</p>  |   |                 |
| <p>P-CPBiol - 006</p>   | <p>Versión 02</p>   | <p>3 de 4</p>   |

- Copia del acta de grado.
  - Copia del diploma de Biólogo.
  - Copia del documento de identidad ampliado al 150%, para biólogos colombianos y para extranjeros copia del pasaporte, visa o cédula de extranjería.
  - Fotografía en formato jpg o jpeg. Fondo blanco tipo documento.
  - Si es el caso, certificado de afiliación vigente a la Asociación, firmado por el presidente o persona autorizada.
  - Para títulos en el extranjero, anexar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
- c. Para biólogos de nacionalidad extranjera además de lo anterior, se le solicita los siguientes documentos en un solo pdf:
- Documento de la entidad o empresa que lo contrata o vincula donde justifique la necesidad de recurrir a un biólogo extranjero.
  - Copia del Contrato laboral.
  - Hoja de vida del solicitante.
- d. Para renovaciones, se solicita actualización de datos y anexar toda la documentación en la plataforma.

### 5.2.2. Verificar la información

se verifica su autenticidad de acuerdo al instructivo de aprobación de matrícula (I-CPBiol - 001).

### 5.2.3. Proceso de radicación de la solicitud


Solo ingresarán al listado oficial de aprobación de matrículas, las solicitudes que cumplan con todos los requisitos y que se encuentren en el listado oficial de graduados de acuerdo a la información suministrada por la Universidades.

Inconvenientes en el proceso de tramitación de la tarjeta profesional, serán informados oportunamente al solicitante, para ello el mismo, cuenta con un plazo no superior a 30 días calendario, vencido este plazo, el trámite será anulado.

En caso de que el solicitante consigne un valor diferente al que corresponda, estarán a su cargo los gastos bancarios en que incurra el Consejo en trámites de devoluciones pecuniarias

Una vez aceptada la solicitud, el proceso tendrá una duración de treinta hábiles.

### 5.2.4. Aprobación de matrícula profesional y expedición de tarjeta.

|   |   |                      |
|---|---|----------------------|
|  <p>CONSEJO<br/>PROFESIONAL<br/>DE BIOLOGÍA</p> | <p>PROCEDIMIENTO PARA EL<br/>TRÁMITE DE MATRÍCULA<br/>PROFESIONAL</p> | <p><b>CPBiol</b></p> |
| <p>Consejo Profesional de Biología</p>  |   |                      |
| <p>P-CPBiol - 006</p>   | <p>Versión 02</p>   | <p>4 de 4</p>        |

Una vez supliendo los procedimientos anteriores, se elabora el Listado Oficial de Aprobación de Matriculas (F-CPBiol-012), y el formato oficial de renovaciones (F-CPBiol-011) a continuación se siguen los pasos indicados en el instructivo de aprobación de matrícula (I-CPBiol - 001).

## 6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Ley 22 de 1984.

Decreto 2531 de 1986, Art. 19 y 20.

Acuerdo 12 de 2015.

Instructivo de Aprobación de Matrícula (I-CPBiol-001)

[www.consejoprofesionaldebiologia.gov.co](http://www.consejoprofesionaldebiologia.gov.co)

## 7. LISTA DE REGISTROS

Formatos:

F-CPBiol-011 Formato Oficial de Renovaciones. F-CPBiol-012 Listado Oficial de Aprobación de Matriculas.